



Cerro Sombrero, 26 de julio de 2022.

DECRETO ALCALDICIO NUM.469/SECCION B.-

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 22 de julio de 2022, de doña Madalen Malarée, SECPLAN de la Il. Municipalidad de Primavera, que solicita decreto alcaldicio de comisión de recepción definitiva de la obra "CONSTRUCCIÓN BODEGA Y OBRAS MENORES RECINTO PONDEROSA, CERRO SOMBRERO".
- 2) RESOL. EXENTA (DPIR) NRO.239 de fecha 08.07.19 que aprueba convenio de transferencia de la obra: CONSTRUCCIÓN BODEGA Y OBRAS MENORES RECINTO PONDEROSA, CERRO SOMBRERO.
- 3) El Decreto Alcaldicio N°317 de fecha 15.07.19, que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública 3865-1-LP19.
- 4) El Decreto Alcaldicio N°385 de fecha 14.08.19, que adjudica a MAURICIO LEVICOY NAVARRO, RUN: 13.325.667-9 la ejecución de la obra: CONSTRUCCIÓN BODEGA Y OBRAS MENORES RECINTO PONDEROSA, CERRO SOMBRERO.
- 5) El Decreto Alcaldicio N°415 de fecha 27.08.19, que aprueba contrato.
- 6) El Decreto Alcaldicio N° 495 de fecha 15 de octubre de 2019, que aprueba acta de entrega de terreno de la obra "CONSTRUCCIÓN BODEGA Y OBRAS MENORES PONDEROSA.", realizada el 27 de agosto de 2019, y que estipula como fecha de entrega el día 25 de diciembre de 2019.
- 7) El Decreto Alcaldicio N°572 de fecha 13 de noviembre de 2019, que aprueba la modificación de Contrato de fecha 16 de octubre de 2019.
- 8) El Decreto Alcaldicio N°695 de fecha 31 de diciembre de 2019, que aprueba la modificación de Contrato de ejecución firmada con fecha 23.12.19.
- 9) El Decreto Alcaldicio N°073 de fecha 12 de febrero de 2020, que aprueba la modificación de Contrato de ejecución firmada con fecha 23.01.20.
- 10) Carta del contratista recibida con fecha 14 de febrero de 2020, solicitando la recepción provisoria de la obra.
- 11) El ORD. N°113 de fecha 14 de febrero de 2020 que informa fecha para recepción provisoria el día 20 de febrero de 2020.
- 12) El Decreto Alcaldicio N°111 de fecha 20 de febrero de 2020, que designa la comisión de recepción provisoria de la obra.
- 13) El decreto alcaldicio N° 115 de fecha 24 de febrero de 2020 , que acepta el acta de Recepción Provisoria de la obra, CONSTRUCCIÓN BODEGA Y OBRAS MENORES PONDEROSA
- 14) El Decreto Alcaldicio N° 1152 de fecha 22 de agosto de 2019, que nombra a la funcionaria como Administrativa del Departamento de Oficina de Partes Grado 16° de la E.S.M.
- 15) El decreto alcaldicio N° 047 de fecha 14 de enero de 2021, que asciende a la funcionaria doña Daniela Miranda a Grado 13° de la E.S.M.
- 16) La Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 17) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 18) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 19) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 20) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.



21) El Decreto Alcaldicio N° 349 de fecha 05 de marzo de 2020, que designa subrogancia de Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de estos.
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 3) El Reglamento Municipal N° 2 Protocolo De Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19 Ilustre Municipalidad De Primavera.

D E C R E T O

1°ACÉPTASE, la designación de la de comisión de recepción definitiva de la obra "CONSTRUCCIÓN BODEGA Y OBRAS MENORES RECINTO PONDEROSA, CERRO SOMBRERO", la que estará conformada por: doña Daniela Miranda, Secretaria Municipal y Ministro de Fe (S), Carlos Arredondo, DOM, Madalen Malareé, directora de SECPLAN y don Daniel Ruiz, administrativo DOM, la cual se realizará el día 26 de julio de 2022 a las 14:30 hrs.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Unidad de SECPLAN, DOM y Asesor Jurídico, a los interesados, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

DANIELA MIRANDA PEREIRAS
Secretaria Municipal (S)

DMP/GDM/MMG/dmp

